República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Misión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION N°1729/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS RAMIREZ CONTRUCCIONES EN EL LOTE N° 1, CONSTRUCTORA E&S LOTE N° 2 Y SAN LUCAS CONTRUCCIONES LOTE N° 3, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO ID N° 413988.

San Pedro de Ycuamandyyú, 07 de junio de 2022.-

V I S T O: La Resolución Nº 1043/2022 de fecha 12/04/2022 y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO – ID Nº 413988"** realizada en fecha 21/04/2022, para el LPN. Nº 01/2.022, Ejercicio Fiscal año 2.022, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuélva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a las empresas **Ramírez Construcciones, con RUC 2003482-2**, en el **Lote N° 1**, por un monto de Gs. **115.028.000** (guaraníes ciento quince millones veintiocho mil), **Constructora E&S. con RUC 5162517-2, Lote N° 2** por la suma de **Gs. 772.365.000** (guaraníes setecientos setenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil) y **San Lucas Construcciones con RUC 4300583-7, Lote N° 3** por un monto de Gs. **606.598.500.-** (guaraníes seiscientos seis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos), para la Construccion de Empedrados en Varios Distritos del Departamento - **ID N° 413988.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
GOBERNADOR